



DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA LOCAL DE SALUD
FECHA	23 DE JUNIO DE 2023
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
CLASE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial Distrital.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

*"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Es así, que el Alcalde de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander:

**ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019**

**(Julio 11)**

*"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".*

*El Congreso de Colombia,*

**DECRETA:**

**ART. 1º—**Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:

*La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los Distritos.*

**ART. 2º—**Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

*La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (...)."*



Que se expidió el **Decreto 300** de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

Que mediante **Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021**, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció lo siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA:** Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

La Secretaria Local de Salud presentó ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital de la Secretaría de Planeación Distrital el proyecto **APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LA DIMENSION TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES ENMARCADA EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. El proyecto fue registrado con los números **BPPID 20230680810009** y el **BPIN 2023680810010**, certificado el día **14 de junio de 2023** por el Secretario de Planeación Distrital. El Proyecto se encuentra enmarcado dentro del **PLAN DE DESARROLLO "CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020-2023 DISTRITO MUY ESPECIAL"**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, así:

**Nombre del Sector:** Sector Salud y Protección Social

**Línea Estratégica:** Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida.

**Programa:** Salud Publica.

La Secretaria Local de Salud de Barrancabermeja tiene como función prioritaria dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

**De dirección:**

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.
- Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población.
- Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
- Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
- Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

**De aseguramiento:**

- Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.
- Identificar a la población pobre y vulnerable y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.
- Realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.
- Promover la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.



### De Salud Pública

- Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas.
- Establecer la situación de salud y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública.
- Ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales:
- Vigilar y controlar la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.
- Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.
- Vigilar la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.
- Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
- Ejercer vigilancia y control sanitario sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El distrito de Barrancabermeja busca entre todas sus apuestas en el sector garantizar la promoción y prevención, la prestación, vigilancia; y coordinar intersectorialmente la atención integral e integrada desde la salud pública la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en la población.

Esta dependencia actualmente cuenta con una planta de personal insuficiente para dar cobertura a todas las funciones de Vigilancia y Control, así como, requiriéndose personal profesional en el área de la salud e interdisciplinario, que coadyuve al cumplimiento de las metas del plan desarrollo.

Como consecuencia de ello, se hizo necesario presentar y certificar la actualización del proyecto, que tiene como objetivo la **IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PROMOCION Y PARTICIPACION SOCIAL EN POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Coordinar intersectorialmente la atención integral e integrada desde la salud pública la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en la población.

El acceso a la salud es un derecho fundamental, independiente de la condición socioeconómica o financiera que se posea. Un derecho que debería ser particularmente protegido en los grupos vulnerables y con mayor riesgo de experimentar barreras en el acceso, ya que actualmente estos programas para la atención de este tipo de población tales como primera infancia, niñez, adolescencia, jóvenes, mujeres víctimas de la violencia, personas con discapacidad, población NARP, adultos mayores, población LGTBI, población indígena, víctimas del conflicto armado, habitante de calle, población inimputable y población migrante requieren de estrategias encaminadas al mejoramiento de su calidad de vida.

En la actualidad se orientan políticas y estrategias para afectar ampliamente las desigualdades que comúnmente experimentan las poblaciones con mayor vulnerabilidad que accedan a la oferta sanitaria del sistema de salud; una de las misiones primordiales es combatir las causas y efectos de la vulnerabilidad social, de manera que sea posible garantizar el desarrollo pleno de las personas, las familias y las comunidades ante la presencia de todo tipo de adversidad y riesgos sean públicos o familiares, ese interés por garantizar la igualdad de oportunidades para todos las



poblaciones vulnerables, se presenta en medio de un proceso particular en el que diversos factores han ido definiendo al combate contra la pobreza como una prioridad del gobierno nacional.

El distrito de Barrancabermeja busca entre todas sus apuestas en el sector garantizar la promoción y prevención, la prestación, vigilancia; y el aseguramiento en Salud; que son estrategias encaminadas a fortalecer los procesos y programas misionales en gerencia por la Secretaría Distrital de Salud. Así mismo se destaca la apuesta de trabajo entre el sector de Salud y la academia a partir de una articulación que permita la implementación de la política de atención integral en salud con una visión regional, fortaleciendo la red pre-hospitalaria, la constitución del consejo municipal de salud y mejoramiento de centros de salud; con el objeto de brindar a la ciudadanía una atención integral, de calidad y oportuna.

Estas estrategias van articuladas con el Plan Territorial de Salud del Distrito de Barrancabermeja; En el cual el Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos nacionales a seguir a través del Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022- 2032, que constituye el marco nacional de política sanitaria; y el Distrito de Barrancabermeja, adopto y siguió las orientaciones allí plasmadas, aplicando igualmente los Lineamientos conceptuales para la construcción de PTS a través de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud en la Elaboración y Formulación del PTS Distrital, siguiendo la secuencia lógica de los procedimientos, momentos, pasos y actividades armonizados con los instrumentos de planeación territorial, bajo los contenidos mínimos y la estructura básica definida en la Ley Orgánica el Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), apoyados por los Lineamientos del Kit de Planeación Territorial KPT, como herramienta del DNP para facilitar la formulación y la armonización posterior con el Plan de Salud Territorial.

El Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2022 – 2032, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y busca la reducción de la inequidad en salud planteando los siguientes objetivos: garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para todos, mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente manteniendo cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

Los pilares determinan aspectos fundamentales para la gestión de la salud pública y parten de comprender el ejercicio del derecho a la salud desde el enfoque de desarrollo humano sostenible y los determinantes sociales de la salud. En este enfoque se pretende gestionar la salud pública a partir de la movilización positiva de los determinantes sociales de la salud, que permiten potencializar las capacidades de los sujetos, así como la buena salud, el bienestar y la calidad de vida. Los pilares del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 son: protección social, cultura para la vida y la salud, ambiente y salud, integralidad en salud. La fase de implementación incluye cuatro componentes: adopción, reglamentación, divulgación y plan de implementación. Este proceso inicia en 2022 y continúa su curso durante los próximos 10 años.

El plan de implementación, que implica una acción coordinada y progresiva de actores del sector salud y de otros sectores públicos que tienen incidencia sobre los determinantes sociales de la salud, así como de la comunidad, está diseñado en cinco etapas: aprestamiento o preparación, inicio de la implementación operativa, implementación propiamente dicha, evaluación del proceso de implementación, ajustes al proceso de implementación.

La Administración Distrital y la Secretaría de Salud como entes responsables de la prestación de los servicios públicos y gestores del desarrollo y bienestar de su población y en uso de la potestad que el Estado les ha otorgado para manejar su realidad local, vienen asumiendo el rol dentro del sistema de Seguridad Social en Salud, re direccionando sus estrategias y construyendo un planteamiento continuo en búsqueda activa de mejores condiciones de salud para la población de Barrancabermeja.

## 2.8 Definición de la Alternativa seleccionada (Breve justificación de porqué fue seleccionada)

**ALTERNATIVA SELECCIONADA 1.** Acciones de inspección, vigilancia y control en enfermedades de salud pública:  
La vigilancia y control en salud pública es la función esencial asociada a la Responsabilidad del distrito y ciudadana de la protección de la salud individual y colectiva consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, organización, análisis interpretación, actualización y divulgación de datos específicos relacionados con la salud y sus determinantes, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica de la salud pública en la población.

### 3. Descripción General del Proyecto

#### 3.1 Definición de Objetivos y Productos:

**OBJETIVO GENERAL:** Disminuir el índice de enfermedades de salud pública en el distrito de Barrancabermeja.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Orientar el proceso de formulación, implementación y evaluación de los planes territoriales de salud en lo que se refiere a la atención integral de niños, niñas y adolescentes, a través de herramientas que promuevan la acción sectorial e intersectorial para la disminución de brechas de equidad y ejercicio pleno de los derechos en especial el derecho a la salud.



PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: Producto 15. Mitigaron de la inequidad social y sanitaria en población vulnerable con enfoque diferencial

PRODUCTO MGA ASOCIADO: Servicio de educación informal en temas de salud pública. HOMOLOGADO: Servicio de promoción de la salud 1905054)

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Mejoramiento de los canales de comunicación para llevar programas de promoción y prevención en salud a poblaciones vulnerables.

PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: Producto 15. Mitigaron de la inequidad social y sanitaria en población vulnerable con enfoque diferencial

PRODUCTO MGA ASOCIADO: Servicio de educación informal en temas de salud pública. HOMOLOGADO: Servicio de promoción de la salud 1905054)

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Promover la salud de las poblaciones que, por sus condiciones sociales, son vulnerables a procesos ambientales, mediante la modificación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales

PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: PRODUCTO: Servicio de educación informal en temas de salud pública. HOMOLOGADO: Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad (1905040)

PRODUCTO MGA ASOCIADO Servicio de educación informal en temas de salud pública. HOMOLOGADO: Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad (1905040)

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Concientizar a la población de tener hábitos saludables.

PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: PRODUCTO: Servicio de educación informal en temas de salud pública. HOMOLOGADO: Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad (1905040)

PRODUCTO MGA ASOCIADO Servicio de educación informal en temas de salud pública. HOMOLOGADO: Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad (1905040)

PRODUCTO	META PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	ACCIONES
15. Mitigación de la inequidad social y sanitaria en población vulnerable con enfoque diferencial. (homologado: Servicio de promoción de la salud 1905054) (homologado: Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad 1905040)	Avanzar en 15% en la certificación de personas con discapacidad en el Distrito durante el cuatrienio	IP 058. Porcentaje de avance en la certificación de personas con discapacidad en el distrito. (Homologado: Personas con valoración clínica multidisciplinaria simultanea realizada con resultado condición de discapacidad (190504001)	Este indicador de producto busca avanzar en la certificación de personas con discapacidad en el Distrito.
15. Mitigación de la inequidad social y sanitaria en población vulnerable con enfoque diferencial. (homologado: Servicio de promoción de la salud 1905054) (homologado: Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad 1905040)	Mantener una (1) estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC, en área urbana y rural durante el cuatrienio.	IP 059. Estrategia de rehabilitación basada en la comunidad mantenida. (Homologado: Valoraciones multidisciplinarias realizadas (190504002)	Este indicador de producto contiene acciones que buscan para la población con discapacidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dar acceso a servicios de salud de manera oportuna y con calidad</li> <li>➤ Disminuir el desempleo, la pobreza, falta de nutrición y la dificultad en el desplazamiento.</li> <li>➤ Reconocer los derechos y garantizar la igualdad de oportunidades</li> </ul>

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, se requiere contratar una **PROFESIONAL FISIOTERAPEUTA CERTIFICADO EN DISCAPACIDAD SEGÚN LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MINISTERIO**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA CERTIFICADO EN DISCAPACIDAD SEGÚN LINEAMIENTOS TENCIOS DEL MINISTERIO, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES DEL PLAN



DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO, VIGILANCIA Y GESTIÓN A LA SALUD PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.; requiriendo que ejecute las siguientes actividades:

1. Realizar mensualmente cuatro (4) campañas en las comunidades del sector urbano /rural de sensibilización en las poblaciones vulnerables para que las personas con discapacidad se identifiquen y se registren en el RLCPD, entregando como insumo mensual cronograma de trabajo, asistencia, acta e informe ejecutivo con su respectivo análisis y caracterización que permita dar respuesta a los (IP 58 y 59).
2. Realizar mensualmente sesenta (60) asistencias técnicas a personas en condición de discapacidad y sus familias, para educar sobre estilos de vida saludables: higiene, alimentación, actividad física, autocuidado, realizando el respectivo seguimiento e informe de los mismos, siguiendo los lineamientos técnicos de la estrategia RBC (Rehabilitación basada en la comunidad), con enfoque diferencial, alimentando la base de datos para la matriz RBC establecida por el ministerio entregando como insumos, - cronograma de visitas, plan de trabajo, actas, asistencia con enfoque diferencial, e informe ejecutivo con su respectivo análisis y cronograma de seguimiento al plan de trabajo que permita dar respuesta a los (IP 58 y 59).
3. Realizar mensualmente 20 visitas domiciliarias para identificar a las personas con discapacidad que no pueden desplazarse teniendo en cuenta a los cuidadores, organizaciones comunitarias para identificar a las personas con discapacidad, realizando caracterización sociodemográfica de la población con discapacidad teniendo en cuenta el link establecido, entregando como insumo mensual informe ejecutivo con la base de datos debidamente actualizada y con sus respectivos análisis y recomendaciones que permita desde la transversalidad dar respuesta a los (IP 58 y 59).
4. Brindar apoyo en las acciones y actividades de campo relacionadas con los lineamientos y eventos de interés en salud pública en el Distrito de Barrancabermeja, entregando como insumo los formatos establecidos que permitan dar respuesta al sistema de gestión documental y de calidad.
5. Las demás inherente y relacionadas con el objeto del contrato que se requiera para la debida ejecución de la actividad encomendada y que sea asignadas por el secretario distrital de salud así como las actividades extramurales específicas relacionadas dentro del objeto del contrato.

Así las cosas, se requiere la contratación de un **FISIOTERAPEUTA CERTIFICADO EN DISCAPACIDAD SEGÚN LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO**, con experiencia profesional superior a un (1) año, que desarrolle las actividades anteriormente descritas, en un término de **TRES (3) MESES**.

La contratación de un fisioterapeuta en la Secretaría de Salud en la dimensión de gestión diferencial de poblaciones vulnerables es necesaria por las siguientes razones:

1. Estrategia de rehabilitación basada en la comunidad: El fisioterapeuta puede ser responsable de desarrollar e implementar una estrategia de rehabilitación basada en la comunidad para las personas con discapacidad en las poblaciones vulnerables. Esto permitirá una atención más efectiva y personalizada a estas personas.
2. Desarrollo de capacidades físicas y mentales: El fisioterapeuta puede ser responsable de asegurar que las personas con discapacidad puedan desarrollar al máximo sus capacidades físicas y mentales, lo que permitirá una mejora en su calidad de vida.
3. Acceso a servicios y oportunidades ordinarias: El fisioterapeuta puede ser responsable de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios y a las oportunidades ordinarias, lo que permitirá su inclusión en la sociedad y una mejora en su bienestar general.
4. Colaboración activa dentro de la comunidad y de la sociedad en general: El fisioterapeuta puede ser responsable de fomentar la colaboración activa de las personas con discapacidad dentro de la comunidad y de la sociedad en general, lo que permitirá su inclusión y participación en la vida social y económica.

La contratación de un fisioterapeuta en la Secretaría de Salud en la dimensión de gestión diferencial de poblaciones vulnerables es necesaria para desarrollar una estrategia de rehabilitación basada en la comunidad (RBC), asegurar que las personas con discapacidad puedan desarrollar al máximo sus físicos y mentales, tener acceso a los servicios y a las oportunidades ordinarias y ser colaboradores activos dentro de la comunidad y de la sociedad en general. Todo esto permitirá una atención más efectiva e inclusive a las poblaciones vulnerables."

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del **PROFESIONAL** referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.



## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrandolo la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACION DIRECTA "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual.

Si bien la modalidad contempla la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

<p><b>OBJETO</b></p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA CERTIFICADO EN DISCAPACIDAD SEGÚN LINEAMIENTOS TENCIOS DEL MINISTERIO, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO, VIGILANCIA Y GESTIÓN A LA SALUD PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.</p>
<p><b>ALCANCE DEL OBJETO</b></p>	<p>Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar mensualmente cuatro (4) campañas en las comunidades del sector urbano /rural de sensibilización en las poblaciones vulnerables para que las personas con discapacidad se identifiquen y se registren en el RLCPD, entregando como insumo mensual cronograma de trabajo, asistencia, acta e informe ejecutivo con su respectivo análisis y caracterización que permita dar respuesta a los (IP 58 y 59).</li> <li>2. Realizar mensualmente sesenta (60) asistencias técnicas a personas en condición de discapacidad y sus familias, para educar sobre estilos de vida saludables: higiene, alimentación, actividad física, autocuidado, realizando el respectivo seguimiento e informe de los mismos, siguiendo los lineamientos técnicos de la estrategia RBC (Rehabilitación basada en la comunidad), con enfoque diferencial, alimentando la base de datos para la matriz RBC establecida por el ministerio entregando como insumos, - cronograma de visitas, plan de trabajo, actas, asistencia con enfoque diferencial , e informe ejecutivo con su respectivo</li> </ol>



	<p>análisis y cronograma de seguimiento al plan de trabajo que permita dar respuesta a los (IP 58 y 59).</p> <p>3. Realizar mensualmente 20 visitas domiciliarias para identificar a las personas con discapacidad que no pueden desplazarse teniendo en cuenta a los cuidadores, organizaciones comunitarias para identificar a las personas con discapacidad, realizando caracterización sociodemográfica de la población con discapacidad teniendo en cuenta el link establecido, entregando como insumo mensual informe ejecutivo con la base de datos debidamente actualizada y con sus respectivos análisis y recomendaciones que permita desde la transversalidad dar respuesta a los (IP 58 y 59).</p> <p>4. Brindar apoyo en las acciones y actividades de campo relacionadas con los lineamientos y eventos de interés en salud pública en el Distrito de Barrancabermeja, entregando como insumo los formatos establecidos que permitan dar respuesta al sistema de gestión documental y de calidad.</p> <p>5. Las demás inherente y relacionadas con el objeto del contrato que se requiera para la debida ejecución de la actividad encomendada y que sea asignadas por el secretario distrital de salud así como las actividades extramurales específicas relacionadas dentro del objeto del contrato.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual:</p> <p>1. Cumplir con las actividades descritas en los alcances del objeto, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la Secretaría Local de Salud. 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone el control de los procesos que se le asignan que permita arrojar indicadores diarios y actualizados. 9) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 10) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del</p>



	<p>servicio o a su permanencia en la entidad. <b>11)</b> Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. <b>12)</b> Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. <b>13)</b> Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. <b>14)</b> Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. <b>15)</b> Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. <b>16)</b> El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. <b>17)</b> Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. <b>18)</b> Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. <b>PARÁGRAFO:</b> El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. <b>19)</b> Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. <b>PARÁGRAFO:</b> El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. <b>20)</b> Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. <b>21)</b> Cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. <b>22)</b> En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución es de <b>CUATRO (4) MESES</b>, contados a partir de la fecha del acta de inicio.</p>
<p><b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El valor del contrato asciende a la suma de <b>CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000)</b>. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: <b>CUATRO (4)</b> Pagos contenidos en: <b>A) TRES (3)</b> pagos parciales equivalentes cada una a la suma de <b>TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)</b> por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales y, <b>B) UN (1)</b> último pago equivalente a la suma <b>TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)</b>, por concepto de honorarios, mediante presentación</p>



	<p>del acta final y de liquidación.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.</p> <p>El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.</p>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la <b>Secretaría Local de Salud</b> del Distrito de Barrancabermeja.
<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	El contrato (electrónico o físico) se perfecciona con la firma de las partes.
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	<p>Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. <i>En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita</i>". (Cursiva y negrilla fuera de texto).</p> <p>Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.</p>
<b>ANALISIS DEL SECTOR</b>	<p>Para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, <b>FISIOTERAPEUTA CERTIFICADO EN DISCAPACIDAD SEGÚN LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MINISTERIO.</b></p> <p>No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.</p> <p>En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje.</p> <p>Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona natural, <b>FISIOTERAPEUTA CERTIFICADO EN DISCAPACIDAD SEGÚN LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MINISTERIO</b>, durante <b>CUATRO (4) MESES</b>, para desarrollar el siguiente objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA CERTIFICADO EN DISCAPACIDAD SEGÚN LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MINISTERIO, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LA DIMENSION TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.</p>



	<p>Cabe aclarar que de acuerdo al volumen de procesos contractuales y el desarrollo de los mismos, esto es, a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan.</p> <p>La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.</p> <p>En consecuencia, para el caso concreto, un <b>FISIOTERAPEUTA CERTIFICADO EN DISCAPACIDAD SEGÚN LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MINISTERIO</b>; por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos a través del aplicativo de Datos Abiertos de los contratos registrados en la Plataforma Contractual Estatal SECOP II, creado desde el 30 de septiembre de 2019, y el cual se verifica y se constata contratos similares a través del siguiente link: <a href="https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contratacion/p6dx-8zbt">https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contratacion/p6dx-8zbt</a> tendrá como honorarios mensuales la suma de <b>TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)</b>, por el plazo durante el cual prestará sus servicios: <b>CUATRO (4) MESES</b>.</p> <p><b>b. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b></p> <p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral <b>2.3-19-03-1905-0300-040-230010-2.3.2.02.02.009</b>, Fuente Financiación <b>SGP – SALUD PUBLICA</b>, por concepto de <b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>, con Código <b>DANE 91122</b> cuya descripción es Servicios de la administración pública relacionados con la salud, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <b>23-04653 de 22 de junio de 2023</b> y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. <b>4501 de 19 de junio de 2023</b>, código UNSPSC <b>85101707 - 85122200</b>.</p>
<p><b>GARANTIAS</b></p>	<p>El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: <b>"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."</b></p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.</p>
<p><b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b></p>	<p>En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.</p>
<p><b>ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CUMPLE – NO CUMPLE</b></p>	<p>El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios.</li> <li>• Hoja de vida personal y del SIGEP</li> <li>• Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP</li> <li>• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</li> <li>• Tarjeta profesional según el caso</li> <li>• Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios.</li> <li>• Libreta militar según el caso</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros.</li><li>• Fotocopia del RUT</li><li>• Examen pre-ocupacional</li><li>• Certificados de experiencia laboral</li><li>• Afiliación a la seguridad social</li></ul>
<b>MATRIZ DE RIESGOS</b>	ANEXO No 01.
<b>4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>	
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.	
JEFE DEPENDENCIA:  <b>HAROLD DE JESUS DURAN DURAN</b> Secretaria Local de Salud Alcaldía Distrital de B/bermeja Vo.Bo.:	FIRMA: 
<b>JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ</b> Profesional Especializado Secretaria de Salud Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables.	FIRMA: 
APROYECTÓ:  WILMER EGEE TORRES ABOG. EXT. SLS.	FIRMA: 



ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna-	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento		¿Afecta la ejecución del Contrato-	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo-	Periodicidad ¿Cuándo-
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen un impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	Improbable	3	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el inicio de los procesos contractuales	Improbable	3	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	Improbable	3	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes

*[Firma manuscrita]*